



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION INTERNA N°

491/00

Salta, 29 SET. 2000
Expediente N° 12.271/97

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la creación del Instituto de Investigaciones en Educación a Distancia, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina del Consejo Superior, solicita se de cumplimiento a lo solicitado en su despacho de fs. 138.

Que, en los antecedentes y fundamentación (fs). 116 – 120), para su creación se explicitan los aspectos más relevantes, en cuanto a fines, objetivos y conformación del Instituto, garantizando su funcionamiento con la participación de investigadores.

Que la Lic. Stella M. Briones de Guantay, presenta el informe requerido en el despacho antes mencionado.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En Sesión Extraordinaria N° 09/00 del 08/08/00)

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Dejar sin efecto las Resoluciones Internas N° 036/98 y 545/99 y solicitar al Consejo Superior la creación del "INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACION A DISTANCIA", el que desarrollará sus actividades de acuerdo a los lineamientos detallados en el anexo I de la presente Resolución:

ARTICULO 2°. Hágase saber y remítase copia a: Señor Rector, Secretaría Académica, Lic. Stella M. Briones de Guantay y sigan las presentes al Consejo Superior a sus efectos.



Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaria
Fac. de Ciencias de la Salud



Maria Isabel Loza de Chavez
Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456



491/00

Anexo I de la Resolución Interna N°
Expediente N° 12.271/97

ARTICULO 1°. Crear el INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EN EDUCACION A DISTANCIA (I.I.E.Di.) en el ámbito de la Facultad de Ciencias de La Salud.

ARTICULO 2°. I.I.E.Di. tendrá como objetivos:

- Promover y realizar investigaciones en educación a distancia.
- Propender a la formación y capacitación de recursos humanos en distintas disciplinas en la modalidad a distancia.
- Difundir las acciones desarrolladas por este Instituto.
- Planificar, desarrollar y evaluar propuestas democratizadoras de educación formal con la modalidad a distancia.
- Producir materiales multimedia para educación a distancia.
- Fomentar la producción de publicaciones, su distribución y canje para la difusión del conocimiento en esta área.
- Establecer vínculos y/o convenios con otros Institutos e Instituciones afines del medio y de otros puntos del país y del extranjero, para desarrollar acciones de intercambio y cooperación en los distintos ámbitos de trabajo de este Instituto.
- Asesorar y/o prestar servicio a entidades públicas y/o privadas en el ámbito de la modalidad a distancia.

ARTICULO 3°. El I.I.E.Di. estará integrado por:

- a) Director: será designado por el Consejo Directivo a propuesta de sus miembros, durará dos años en sus funciones pudiendo ser reelecto. Serán requisitos para ser elegido:
- Ser profesor regular o poseer méritos académicos, equivalentes,
 - Tener reconocida trayectoria en investigación en el área específica.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Anexo I de la Resolución Interna N°
Expediente N° 12.271/97

491/00

- Poseer capacidad demostrada para la coordinación de grupos de investigación y para la labor de organización institucional.
- b) Co - Director: Colaborará en todas las funciones del Director debiendo contar con idénticos requisitos y lo reemplazará en caso de ausencia.
- c) Miembros titulares: El cuerpo de miembros titulares estará integrado por docentes e investigadores de la Universidad Nacional de Salta que acrediten experiencia en prácticas de enseñanza y/o investigación en la modalidad a distancia.
- d) Miembros adherentes: Serán docentes e investigadores auxiliares de la docencia y de la investigación, becarios de la Universidad interesados en el área.
- e) Miembros visitantes: Aquellos docentes, investigadores, profesionales de otras instituciones u organizaciones que deseen incorporarse a las actividades que desarrolle el Instituto.

ARTICULO 4°. Para ingresar al I.I.E.Di. como miembro titular se deberá presentar curriculum vitae de acuerdo a lo fijado por el Artículo 3°, los mismos serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad.

ARTICULO 5°. Los miembros adherentes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Elevar al Director del Instituto, solicitud de ingreso avalada por la firma de dos miembros titulares y curriculum vitae del candidato.
- b) La aceptación del ingreso al Instituto será analizada por el cuerpo directivo del mismo.
- c) Podrán pasar a la categoría de miembros titulares luego de haber cumplido con las exigencias:
 - Participar en las actividades científicas y técnicas realizadas por el Instituto durante el lapso ininterrumpido de dos años.
 - Presentar un Proyecto o Trabajo de Investigación anual en el área de competencia del Instituto.

ARTICULO 6°: La Dirección del I.I.E.Di. tendrá las siguientes funciones:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

Anexo I de la Resolución Interna N°
Expediente N° 12.271/97

491/00

- Organizar y coordinar las actividades científicas técnicas y administrativas del Instituto.
- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, para su aprobación el plan anual de actividades detallando los recursos necesarios para llevarlos a cabo.
- Representar al I.I.E.Di. donde fuera necesario.
- Proponer ante las autoridades de la Facultad la participación de los miembros del Instituto en reuniones, Congresos, Cursos, Pasantías, etc.
- Elevar y ejecutar el presupuesto de gastos del Instituto.
- Elevar la memoria anual correspondiente a cada período.

ARTICULO 7°. Las funciones del cuerpo de miembros titulares serán:

- Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, el nombre del Director del Instituto, toda vez que cese su nombramiento o mediare otra causa.
- Evaluar el plan anual de actividades propuesto por el Director del Instituto, para elevarlo al Consejo directivo de la Facultad
- Colaborar en la elaboración del informe anual, junto al Director.
- Seleccionar los miembros adherentes y visitantes.
- Elaborar y aprobar con los dos tercios de sus miembros, el reglamento de funcionamiento del Instituto.

ARTICULO 8°. Serán funciones de los miembros adherentes:

- Participar en el desarrollo de las actividades científicas y técnicas del Instituto.
- Ejecutar cualquier otra tarea asignada por el Director del Instituto.

ARTICULO 9°. La ejecución de las actividades administrativas contables estarán a cargo de la dirección Administrativa Económica de la Facultad, hasta tanto el Instituto cuente con recursos propios.

ARTICULO 10. Las actividades del Instituto se organizarán en base a Proyectos. Cada Proyecto contará con un responsable que tendrá a cargo al personal afectado al mismo, la coordinación de las actividades que se realicen en el Proyecto y la vinculación con la Dirección del Instituto.

- 2
- M
- a) Cada responsable presentará un cronograma general de tareas con indicación de etapas, metas finales y parciales, y las asignaciones de recursos humanos y materiales.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

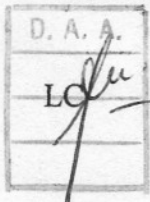


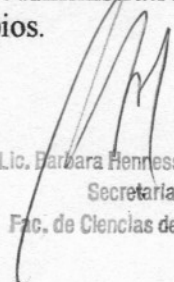
491/00

Anexo I de la Resolución Interna N°
Expediente N° 12.271/97

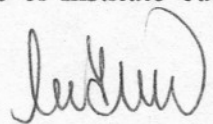
- b) Elaborará anualmente y al concluir un proyecto un informe académico y financiero detallado de los resultados parciales o finales del mismo para elevar al Director
- c) Presentará al Director la información que éste le requiera para la preparación de la memoria anual, la rendición de cuentas, el presupuesto y el plan de actividades del Instituto.

ARTICULO 11°. La ejecución de las actividades administrativas contables estarán a cargo de la Dirección Administrativa Económica de la Facultad, hasta tanto el Instituto cuente con recursos propios.




Lic. Barbara Hennessy de Salim
Secretaría
Fac. de Ciencias de la Salud




Lic. MARIA ISABEL LOZA DE CHAVEZ
DECANO